ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-52-2025-2192 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON JOHNY ENRIQUE RODRIGUEZ FLOREZ.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con **JOHNY ENRIQUE RODRIGUEZ FLOREZ,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES LOCALES, INCLUSIVOS Y SOSTENIBLES DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA." 2.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($33.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). 3.** Que mediante oficio de fecha **agosto de 2025**, **el Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio**, justifica la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato el cual hace parte integral del presente otrosí. **4.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-52-2025-2192 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, la suma de**: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($16.500.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202500551 de fecha diez (10) de febrero de 2025.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA. -** El valor de la adición se cancelará de la siguiente manera: **Un primer (01) pago al nueve (09) de octubre de 2025** por valor de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000), un segundo (02) pago al nueve (09) de noviembre de 2025** por valor de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000), y un (01) pago final al nueve (09) de diciembre de 2025** por valor de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o

cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su anexo de condiciones contractuales **HASTA EL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Seilly M. Valdeblánquez T / Abogada Externa / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure / Asesora en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Andrei Herrera Olivares / Jefe de Oficina de Contratación (E) / Secretaría General del Distrito.